

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Viernes 27 de Febrero de 1948

Núm. 48

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR NUMERO 27

Habiéndose presentado la epizootia de Carbuñco Bacteridiano, en el ganado existente en el término municipal de Puebla de Lillo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en San Isidro (Caserío).

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Puebla de Lillo; como zona infecta, el caserío de San Isidro, y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 21 de Febrero de 1948.

785

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Delegación de Industria de León

Orden de la Delegación Técnica de Restricciones

Mayor producción térmica

Estudiada la relación de gastos de la Sociedad Electro-Molinera de Valmadrigal, en la que se refleja el aumento de costo, que comparativamente con años anteriores ha originado en 1947 la energía suministrada por Iberduero, esta Delegación Técnica, de acuerdo en lo dispuesto en la Orden Ministerial de 20 de Septiembre de 1945 (*Boletín Oficial* del 23) autoriza a la mencionada empresa para compensar los gastos extraordinarios que en el año 1947 ha tenido por la causa indicada facturando la energía que consumían sus abonados con el recargo siguiente:

Recargo del 30 por 100 sobre todos los suministros

Los anteriores recargos serán aplicados hasta el cobro de la cantidad de pesetas 51.094,01 quedando con ello aumentada la percepción autorizada anteriormente que ascendía a pesetas 35.871,75, debiendo justificar ante la Delegación de Industria la exactitud de la suma percibida.

León, 18 de Febrero de 1948.—
Antonio Martín Santos.

765

Núm. 94.—49,50 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres

OBRAS DE DEFENSA

Anuncio y Nota-Extracto

La «Comunidad de Regantes de los ríos Boeza, Noceda y manantiales de Garrizales y Los Arrotes», solicita autorización para construir un muro de hormigón en la margen derecha del río Noceda, en términos de San Román, Ayuntamiento de Bembibre (León), a unos 120,00 metros aguas abajo de la presa de derivación del aprovechamiento utilizado por la referida Comunidad, con objeto de defender el canal de conducción del mismo.

Lo que se hace público; advirtiéndose que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente al del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Bembibre, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, n.º 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y croquis presentado para que pueda ser examinado por quienes lo deseen.

Oviedo, 24 de Enero de 1948.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

370

Núm. 95.—52,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Pérdida de una perra de caza, negra con collar, atiende por Fati, desapareció el día 16 de los corrientes en Valderas. Su dueño Teóculo Carranza, en Valencia de Don Juan.

Valencia de Don Juan, 24 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Luis Alonso.

764 Núm. 90.—15,00 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amío

Habiendo solicitado el vecino de Carrizal, D. Teodoro Diez Suárez, un trozo de terreno sobrante, de unos treinta y un metros cuadrados, al sitio Camino de Irián, en el casco del pueblo de Carrizal, que linda: N., barbecho de Manuel de Adrados; E., el mismo, y S. y O., camino dicho, se anuncia al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Soto y Amío, a 23 de Febrero de 1948.—El Alcalde, A. González.

738 Núm. 89.—22,50 ptas.

Ayuntamiento de Cistierna

Ignorándose el paradero del mozo Ramiro Gutiérrez García, hijo de Tomás y Julián, núm. 34 del reemplazo de 1945, por el cupo de este Ayuntamiento, clasificado soldado útil para todo servicio, con prórroga de primera clase, como comprendido en el caso 9.º del artículo 231 del Reglamento y sujeto a revisión en el año actual, por la presente se le requiere para que en el plazo de quince días presente la documentación justificativa y necesaria para continuar disfrutando de este beneficio, advirtiéndole que de no cumplimentar lo que se le exige le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cistierna, 21 de Febrero de 1948.—El Alcalde, A. F. Valladares.

749

Administración de justicia

Cédula de notificación

En los autos de juicio de desahucio de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia del tenor, en su encabezamiento y parte dispositiva, que sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete; el Sr. D. Paciano Barrió Nogueira, Juez Comarcal de esta jurisdicción, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio, seguido entre

partes, de la una como demandante D. Nemesio Parra Martínez, mayor de edad, casado, carpintero y domiciliado en esta ciudad, representado por el Procurador D. Nicanor Fernández Trigales y defendido por el Letrado D. Bienvenido Alvarez Martínez, y de la otra como demandados «Minas del Bierzo, S. A.», que litiga bajo la representación del Procurador D. Ramón González Toral y está defendida por el Abogado don Manuel Román Egea, y D. César Peñeñori Ortuza, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad, que ha sido declarado rebelde, sobre desahucio por cesión.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. Nemesio Parra Martínez, salvo en el particular que se dirá, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que dicho señor tenía celebrado con «Minas del Bierzo, S. A.», respecto del piso primero izquierda de la casa número 32 de la Avenida de Calvo Sotelo de esta ciudad, por cesión, y en consecuencia debo condenar y condeno al también demandado D. César Peñeñori Ortuza, a que en el término de seis meses, a contar de la fecha de esta sentencia, desaloje dicho piso, dejándolo a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento. Se imponen las costas por mitad a ambos demandados.

Así por esta mi sentencia que será notificada en forma legal al demandado rebelde, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrió.—Rubricado.

Esta sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente cédula en Ponferrada, a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

770 Núm. 91.—65,00 ptas.

Requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, del día 19 de Noviembre de 1947, en cuya requisitoria que figura en la página 8, se llamaba a D. Juan José García Tascón, Sargento de Infantería, para que hiciese su presentación en el Juzgado permanente del Regimiento de Carros de Combates, Oviedo, número 63.

Laucien (Tetuán) 18 de Febrero de 1948.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Teniente Juez instructor, (ilegible).

747

Anuncios particulares

GONZALEZ ROLDAN, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrará en León, y en su domicilio social de la calle de Legión VII, núm. 4, entresuelo, el día treinta y uno de Marzo próximo, a las doce de la mañana, con arreglo al orden del día que ha acordado el Consejo de Administración.

León, veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Aparicio Guisasola.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Rodríguez González.

742 Núm. 93.—25,50 ptas.

Comunidad de regantes de los ríos Boeza, Noceda y manantiales de Carrizales y los Arrotos

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general extraordinaria para el día 28 de Marzo del corriente año, hora de las diez de la mañana en primera convocatoria y en segunda para las once del mismo día, en el sitio de costumbre, para tratar de las aguas de la presa denominada del Parral.

San Román de Bembibre, 23 de Febrero de 1948.—El Presidente, José Fernández.

761 Núm. 96.—25,50 ptas.

Comunidad de Regantes de Dehesas

Por la presente se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria para el día 14 de Marzo próximo, en la Casa Escuela de Niños, en primera convocatoria a las doce horas del día, y en segunda a las catorce horas del mismo día y en el mismo sitio.

ORDEN DEL DIA

1. Si los trabajos de monde, limpia y descombro de los canales se efectuarán por administración o subasta.
2. Normas de riego a seguir durante 1948.
3. Sobre retribución a cargos Comunidad.
4. Asuntos varios.

Dehesas, a 12 de Febrero de 1948.—Ramiro Granja, Presidente Comunidad.

660 Núm. 97.—33,00 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1948